MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 461

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍULO 1° DE LA RESOLUCION N° 430 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2017.

Asunción, 3 de abril de 2017

VISTO: La nota UOC Nº 1118/2017, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), por la cual se solicita la modificación parcial de la Resolución N° 430/2017 "Por la cual se adjudica el Llamado MOPC Nº 07/2017 "Licitación Pública Nacional Subasta a la Baja Electrónica para el servicio de transporte y custodia de valores para los Puestos de Peajes. ID Nº 324.869"; y

CONSIDERANDO: Que la modalidad de adjudicación del proceso es: Contrato abierto por montos mínimos y máximos.

Que se ha deslizado un error en el artículo 1º de la resolución citada en cuanto el monto adjudicado, ya que se fue consignado solamente el monto ofertado, debiendo consignarse además los montos mínimos y máximos.

Que el artículo 4º de la Ley Nº 167/1993 que establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Rectificar parcialmente el Artículo 1º de la Resolución 430 de fecha 30 de marzo de 2017, en la parte que dice:

EMPRESA	MONTO TOTAL (IVA Incluido)
PROSEGUR PARAGUAY S.A. RUC Nº 80001646-7	G. 253.000.000. (Guaranies doscientos cincuenta y tres millones)

Debe decir:

EMPRESA	Monto total ofertado (IVA incluido)	Monto mínimo (IVA incluido)	Monto máximo (IVA incluido)
PROSEGUR PARAGUAY S.A. RUC Nº 80001646-7	Gs. 253.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta y tres millones)	Gs. 960.000.000 (Guaraníes novecientos sesenta millones)	Gs. 3.840.000.000 (Guaraníes tres mil ochocientos cuarenta millones)

COPIA

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
Ministro

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 461

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍULO 1° DE LA RESOLUCION N° 430 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2017.

Asunción, 3 de abril de 2017

VISTO: La nota UOC Nº 1118/2017, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), por la cual se solicita la modificación parcial de la Resolución N° 430/2017 "Por la cual se adjudica el Llamado MOPC Nº 07/2017 "Licitación Pública Nacional Subasta a la Baja Electrónica para el servicio de transporte y custodia de valores para los Puestos de Peajes. ID Nº 324.869"; y

CONSIDERANDO: Que la modalidad de adjudicación del proceso es: Contrato abierto por montos mínimos y máximos.

Que se ha deslizado un error en el artículo 1º de la resolución citada en cuanto el monto adjudicado, ya que se fue consignado solamente el monto ofertado, debiendo consignarse además los montos mínimos y máximos.

Que el artículo 4º de la Ley Nº 167/1993 que establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Rectificar parcialmente el Artículo 1º de la Resolución 430 de fecha 30 de marzo de 2017, en la parte que dice:

EMPRESA	MONTO TOTAL (IVA Incluido)
PROSEGUR PARAGUAY S.A. RUC N° 80001646-7	G. 253.000.000. (Guaranies doscientos cincuenta y tres millones)

Debe decir:

EMPRESA	Monto total ofertado (IVA incluido)	Monto mínimo (IVA incluido)	Monto máximo (IVA incluido)
PROSEGUR PARAGUAY S.A. RUC N° 80001646-7	Gs. 253.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta y tres millones)	Gs. 960.000.000 (Guaraníes novecientos sesenta millones)	Gs. 3.840.000.000 (Guaraníes tres mil ochocientos cuarenta millones)

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
Ministro